

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LUGO PARA LA REALIZACION DE PRÁCTICAS
CURRICULARES DE GRADO POR PARTE DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE
SALAMANCA.**

De una parte, D^a. Berta María Gutiérrez Rodilla, Vicerrectora de Estudios de Grado y Calidad, en nombre y representación de la Universidad de Salamanca, con CIF Q3718001E y domicilio en Patio de Escuelas s/n, 37008, Salamanca, conforme a la delegación de competencias efectuada por el Sr. Rector de la Universidad, publicada a través de Resolución de 05 de junio de 2024 de la Universidad de Salamanca (BOCYL 13 de junio de 2024), en uso de las competencias conferidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario, así como de las competencias atribuidas en el art. 66 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Acuerdo 19/2003 de 30 de enero, y modificados por Acuerdo 38/2011 de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León.

De otra parte, Don Miguel Fernández Méndez, en calidad de Alcalde Presidente, con poder suficiente para la firma del presente Convenio en representación del Excmo Ayuntamiento de Lugo, con CIF P2702800J y domicilio en Plaza Maior 1, C.P. 27001 (Lugo),

MANIFIESTAN

Que entre las funciones de la Universidad de Salamanca se encuentra la de fomentar las prácticas en empresas y organismos que contribuyan a la formación de los estudiantes en combinación con su actividad académica.

Que la Entidad colaboradora considera de interés para sus fines institucionales el establecimiento de una colaboración que permita la integración temporal en su ámbito, a efectos de prácticas, de estudiantes de la Universidad de Salamanca.

En consecuencia, las partes firmantes, al amparo del Real Decreto 502/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, el Real Decreto 822/2021 regulador de las enseñanzas oficiales de carácter universitario, el Reglamento sobre prácticas externas de la Universidad de Salamanca (Acuerdo del Consejo

de Gobierno de 30 de mayo de 2013) (en adelante, El Reglamento) y demás normativa de aplicación, formalizan el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

Por el presente Convenio se establece el programa de colaboración entre la Universidad de Salamanca y el Ayuntamiento de Lugo para la realización de prácticas por parte de los estudiantes de Grado.

Con carácter previo al comienzo de cada práctica se firmará un acuerdo de prácticas para cada estudiante, que se considerará anexos a este documento y que recogerá, como mínimo los datos personales del estudiante, el proyecto formativo con los objetivos educativos y las actividades a desarrollar, el lugar de realización de la práctica, la duración de la misma, la identificación del tutor académico y del tutor de la Entidad colaboradora. Estos anexos serán suscritos por un representante de la Universidad de Salamanca, un representante de la Entidad colaboradora, los tutores y el estudiante que, en cada caso, vaya a realizar la práctica, quienes aceptarán expresamente el contenido del presente Convenio y demás normativa aplicable, una vez declarado su conocimiento del mismo.

Dado el carácter formativo de estas prácticas, su realización no establece vinculación o relación laboral alguna, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Segunda. - Compromisos y derechos de la Entidad colaboradora

La Entidad colaboradora podrá determinar el número de alumnos que van a realizar las prácticas formativas y tendrá derecho a Interrumpir la realización de la práctica si el alumno incumple sus deberes, previa audiencia del mismo y del tutor académico.

Asimismo, asume los compromisos recogidos en la estipulación 3.4 del Reglamento, entre los que se encuentran designar a un tutor de prácticas que asistirá a los alumnos.

Tanto el Real decreto (art 10) como el reglamento de la USAL (art 10.1.b) establece el derecho del estudiante a tener un tutor en la entidad colaboradora, por lo que su designación tiene carácter obligatorio.

Tercera. - Compromisos de la Universidad de Salamanca

La Universidad de Salamanca se compromete a:

- Nombrar un tutor académico del estudiante en prácticas, cuyos deberes y derechos son los recogidos en el artículo 10 del Real Decreto 592/2014.
- Suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los siniestros de los alumnos que realicen prácticas y un seguro colectivo de accidentes laborales para aquellos alumnos que no dispongan de seguro escolar, la información de dichos seguros figura en el siguiente enlace <https://www.usal.es/contratacion-de-seguros>.
- Las prácticas tienen carácter no remunerado y las obligaciones en materia de seguridad social competen a la Universidad de Salamanca.

Cuarta. - Obligaciones y derechos de los estudiantes

Los derechos y obligaciones de los alumnos en prácticas son los recogidos en los correspondientes artículos del Reglamento y, además, deberán cumplir con el horario pactado con la entidad colaboradora para la realización de las prácticas y con las normas de disciplina interna de la entidad. También se compromete a desarrollar eficazmente la actividad en que consistan las prácticas, a seguir las orientaciones del tutor o cotutor de la empresa, y a entregar la memoria final y el cuestionario de prácticas a su tutor académico en el plazo máximo de tres meses tras finalizar la práctica. Si transcurrido dicho plazo no hubiera entregado dicha documentación, se emitirá informe final desfavorable de la práctica.

El estudiante en prácticas asumirá la obligación de guardar el secreto profesional sobre cualquier información interna de la entidad colaboradora a la que tenga acceso durante su estancia y una vez finalizada ésta. La Entidad Colaboradora podrá solicitar la firma de un acuerdo de confidencialidad al estudiante en prácticas.

Así mismo, el estudiante en prácticas deberá acreditar, mediante la aportación del correspondiente certificado, el no estar en el registro de delincuentes sexuales.

Quinta: Responsables del Convenio

Por parte de la Universidad de Salamanca actuará/n como tutores académicos/s el profesorado que designa esta, de acuerdo con la normativa aplicable. Los tutores efectuarán

el seguimiento y supervisión de las prácticas, resolviendo las posibles cuestiones que se pudieran plantear y verificando su correcto aprovechamiento. Asimismo, realizarán el informe de evaluación final.

El tutor/cotutor de la Entidad colaboradora se encargará de la acogida y seguimiento del estudiante dentro de la empresa, así como de la valoración de las prácticas.

Los responsables de la ejecución de las actividades previstas en el Convenio y del seguimiento del mismo serán:

- Vicerrectora de Estudios de Grado y Calidad
- Responsable designado por parte de la unidad gestora/servicio del Ayuntamiento de Lugo en el que se lleven a cabo las prácticas.

Dichos responsables serán los encargados de velar por la correcta realización de las actividades previstas en este Convenio y de intentar solucionar de forma amistosa las posibles controversias que pudieran surgir entre las partes.

Sexta. - Certificados

Al finalizar el periodo de realización de las prácticas, la Entidad colaboradora expedirá un certificado a favor del alumnado en el que conste expresamente la duración del periodo de prácticas y su rendimiento.

Están obligados a certificar a través del Proyecto Formativo (Anexo I) donde se recogen fechas/horarios/tareas.

A su vez, la Universidad de Salamanca expedirá a favor del tutor/cotutor de la empresa un certificado de su colaboración durante el periodo de realización de las prácticas.

Al término de las prácticas, el tutor/cotutor por parte de la entidad colaboradora redactará un informe detallando y valorando la actividad desarrollada por el alumno.

Sétima. Protección de datos

Ambas partes acuerdan someterse en cuanto al tratamiento de los datos personales de los estudiantes que realicen estas prácticas a lo establecido en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.



Octava. -Vigencia, duración y prórrogas.

El Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma y se renovará tácitamente por periodos sucesivos anuales, hasta un máximo de cuatro años, salvo que una de las partes notifique a la otra por escrito su intención de darlo por concluido con un preaviso de dos meses a la fecha de vencimiento del Convenio o de sus prórrogas.

En todo caso, la finalización del Convenio no implicará ningún perjuicio para los estudiantes que se encuentren cursando sus prácticas, los cuales podrán continuar y concluir las para obtener la titulación siempre que cumplan con todas las condiciones exigidas para ello

Novena. - Régimen de interpretación del Convenio

El presente Convenio es de naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo aplicable.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente acuerdo por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Y siendo de conformidad las partes, firman este acuerdo por duplicado

Firma y fecha electrónica

Por la Universidad de Salamanca,

Por el Ayuntamiento de Lugo

Fdo.: Bertha María Gutiérrez Rodilla

Fdo.: Miguel Fernández Méndez"

“ANEXO I**PROYECTO FORMATIVO****(DETALLE DE LAS PRÁCTICAS)****CENTRO:****TITULACIÓN:****CURSO:**

ESTUDIANTE:.....

D.N.I.:

FECHA DE INICIO:/...../..... FECHA DE FINALIZACION:/...../.....

JORNADA DE PRÁCTICAS:

A. PRÁCTICAS CURRICULARES (incluidas como créditos del plan de estudios)

Nombre de la asignatura:

Fecha de inicio: Fecha finalización:

Total de ECTS: Total horas:

Total nº de días: Horario:

B. PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

Fecha de inicio: Fecha finalización:

Total de ECTS: Total horas:

Total nº de días: Horario:

LUGAR DONDE SE REALIZAN LAS PRÁCTICAS:

Nombre del Servicio/Centro/Instituto/Departamento:



Dirección postal:

TUTOR POR el Servicio/Centro/Instituto/Departamento:

Nombre y apellidos:

Departamento:

Teléfono:

E-mail:

TUTOR ACADÉMICO:

Nombre y apellidos:

Departamento:

Teléfono:

E-mail:

RESCISIÓN ANTICIPADA DE LAS PRÁCTICAS: en caso de incumplimiento de sus términos por una de las partes, las prácticas se podrán suspender de forma anticipada.

- ***Descripción de las tareas a desarrollar por el estudiante en prácticas:***
- ***Descripción de las competencias específicas y transversales a desarrollar por el estudiante en prácticas:***

Fecha y firma electrónica

Fdo.: Por el Centro/Departamento

Fdo.: El Estudiante

*Fdo.: Por el Servicio/Centro/Instituto/Departamento responsable del programa formativo
ajeno al programa formativo*

*Los arriba firmantes declaran su conformidad y aceptación del programa formativo y detalle
de las prácticas, al amparo del convenio suscrito a fin de completar la formación del
estudiante, ateniéndose a la legislación vigente."*